

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2022-2513** *Información pública de la incoación del expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de la obra de senda ciclista sobre el antiguo trazado del ferrocarril Santander-Mediterráneo. Expediente 114/2022.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria de fecha 31 marzo de 2022, aprobó la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto de "Senda ciclable sobre el antiguo trazado del ferrocarril Santander-Mediterráneo en el término municipal de Villaescusa", incoando expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan a continuación:

Nº	REF. CATASTRAL	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de parcela (m2)	Superficie ocupada (m2)
1	39099A008004130000LL	8	413	Herederos Amelia Herrero Salcines	975,00	975,00
2	39099A008004170000LO	8	417	ADIF	13.757,00	13.688,00
3	39099A020090110000LT	20	9011	ADIF	6.541,00	6.541,00
4	39099A020000050000LW	20	5	CANTUR	181.075,00	0,00
5	39099A102001090000TM	102	109	Francisco Vázquez Gutiérrez, José Luis Vázquez Muriedas Herederos de Manuel Vázquez Muriedas	6.777,00	0,00
6	39099A102001080000TF	102	108	Francisco J. Calleja Río Inmaculada Calleja Río	5.999,00	0,00
7	39099A102052450000TG	102	5245	ADIF	264,00	264,00
8	39099A102001070000TT	102	107	Pablo Gutiérrez Teran M.ª Yolanda Gutiérrez Teran	6.579,00	1.116,00
9	39099A102051410000TZ	102	5141	ADIF	5.262,00	5.262,00

De conformidad con el citado Acuerdo, se procede a la publicación del mismo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, a los únicos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, para lo cual podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente.

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71

se efectuaran alegaciones se considerará este Acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Villaescusa, 4 de abril de 2022.  
El alcalde,  
Constantino Fernández Carral.

[2022/2513](#)